



UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS



 Unidad de Restitución de Tierras  @URestitucion
 @restituciondetierras  Unidad de Restitución de Tierras

www.restituciondetierras.gov.co // 01 8000 12 4212 o en Bogotá 427 9299



El campo
es de todos

Minagricultura

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

La Unidad de Restitución de Tierras nace con la Ley 1448 de 2011, que crea un procedimiento legal para restituir la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzado entre el 1° de enero de **1991 y el término de vigencia de la Ley.**

La Unidad tiene como propósito acompañar a las víctimas en su proceso de reparación, específicamente la recuperación de sus predios y la devolución de las garantías de sus derechos a través de la oportunidad de reconstruir su vida productiva.



La Unidad cuenta con dos rutas:



Ruta individual:
Campesinos



Ruta étnica:
Indígenas y afros

ETAPAS DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN



ADMINISTRATIVA

- Se determina si el predio solicitado en restitución puede ser o no inscrito en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
- En caso de ser aceptado, la Unidad ofrece sus servicios gratuitos como representante judicial.
- El reclamante deberá firmar una autorización, con el que la Unidad procede a construir la solicitud de restitución.



JUDICIAL

- Si no se presentan opositores, el caso es resuelto en única instancia por un juez civil especializado en restitución.



- Si se presentan opositores, el juez tramita el proceso hasta antes del fallo y lo remite al Tribunal Superior de Distrito Judicial.
- Las sentencias que no sean favorables serán objeto de consulta ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial.
- Contra la sentencia de restitución se puede interponer recurso de revisión ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.



POSFALLO

- Entrega jurídica y material de los predios.
- Acompañamiento durante 24 meses en la implementación del proyecto productivo.
- Compensaciones con predio equivalente o en dinero cuando el juez así lo determine.
- Cumplimiento de las medidas que ordenan los jueces, como alivios de pasivos y priorización de vivienda.
- Articulación entre las entidades involucradas en el proceso para que acaten las órdenes dictadas.

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS



Una de las órdenes que contienen las sentencias de restitución de tierras es la implementación de un proyecto productivo agropecuario en las tierras que serán restituidas.



¿EN QUÉ CONSISTE?

Primero se evalúa si el beneficiario vive en un predio rural apto para la implementación.

Mediante la aplicación de una metodología participativa, se elige una línea productiva apropiada a la vocación del beneficiario, el predio y el entorno.

Inicia el proceso de diseño y desembolso para invertir en los elementos del proyecto.



Se otorga un incentivo en dinero de hasta 40 salarios mensuales mínimos vigentes por cada familia.

Cada núcleo familiar es acompañado por un periodo de 24 meses.

Finalizada la implementación, se busca que los beneficiarios le den un valor agregado a sus productos y participen en escenarios de comercialización.

¿QUÉ ES LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICOS?

Con la **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras** se sancionaron los decretos leyes **4633 y 4635 de 2011**, que permiten la restitución de los derechos territoriales para las comunidades pertenecientes a grupos étnicos víctimas de la violencia en Colombia. Con la aprobación de estos Decretos Ley se creó una dependencia en la Unidad de Restitución de Tierras, llamada **Dirección de Asuntos Étnicos**, encargada de adelantar estos procesos en concertación con las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales.





Una vez se identifican preliminarmente afectaciones sobre los derechos territoriales de las comunidades étnicas:

Se inicia el **proceso de caracterización**. De manera conjunta con las comunidades, se establece la población, sus particularidades culturales, la dimensión del territorio y sus afectaciones por la violencia. Luego se genera el informe de caracterización.



Una vez el territorio étnico se **inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente**, se presenta la demanda de restitución ante un juez. Las pretensiones de la misma se construyen con la participación de las comunidades.



Un juez de la República especializado en restitución de tierras emite una **sentencia** en la que **acepta o niega** las pretensiones que le fueron solicitadas.



En caso de identificarse riesgos inminentes o para evitar que se sigan causando daños que afecten la garantía de los derechos, la Unidad o la Defensoría del Pueblo **pueden solicitar medidas cautelares para la comunidad**.





DDT
IIE
RRR
EER
CCI
TCT
OIO
ROR
INI
OEA
SLES



ANTIOQUIA - SEDE MEDELLÍN

Carrera 46 # 47-66, Centro Comercial El Punto de la Oriental
piso 6, 7 y 8 // (4) 512 0010 // (1) 377 03 00 ext. 4101

ANTIOQUIA - SEDE APARTADÓ

Carrera 101 # 96 - 37 Local 101
320 454 5862 // (4) 828 2434 // (1) 377 0300 ext. 4301 piso 7 // (4) 512 00 10

BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 # 27 - 51 Edif. Residencias Tequendama, Torre Norte Of. 201
322 346 3479 // (1) 377 0300 ext. 1308 - 1315

BOLÍVAR - SEDE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Calle 24 # 55 - 51 Barrio Montecarmelo
311 561 4780 // (1) 377 0300 ext. 5301

CAQUETÁ - SEDE FLORENCIA

Carrera 16 # 15 - 70 Barrio Centro
310 327 9565 // (1) 377 0300 ext. 8369

CAUCA - SEDE POPAYÁN

Calle 3 # 4 - 52 Casa de Las Tías, Centro Histórico
322 345 4593 // 314 423 7852 // (1) 377 0300 ext. 2401

CESAR - LA GUAJIRA - SEDE VALLEDUPAR

Calle 16B # 9 - 83 Edificio Leslie piso 3
314 441 6400 // 322 346 3483 // (1) 377 0300 ext. 5601

CÓRDOBA - SUCRE - BAJO CAUCA - SEDE MONTERÍA

Carrera 3 # 22 - 42 Edificio Los Vigales
314 438 1078 // (1) 377 0300 ext. 4411

MAGDALENA - ATLÁNTICO - SEDE SANTA MARTA

Calle 27 # 2B - 35 Barrio El Prado
314 439 7420 // (5) 420 7869 // (1) 377 0300 ext. 5425

MAGDALENA MEDIO - SEDE BARRANCABERMEJA

Calle 49A # 10 - 56
320 305 9748 // (1) 377 0300 ext. 7201 // 7216

META - SEDE VILLAVICENCIO

Carrera 22 # 5B - 114 Parque Comercial La Primavera, local D2
314 423 7852 // 322 345 4593 // (1) 377 0300 ext. 2401

NARIÑO - SEDE PASTO

Calle 20 # 23 - 56 Centro
314 439 4902 // (2) 731 0488 // (1) 377 0300 ext. 2201

NORTE DE SANTANDER - SEDE CÚCUTA

Calle 11 # 0 - 66 Barrio La Playa
311 561 4808 // (7) 572 9789 ext. 101 // (1) 377 0300 ext. 7105

PUTUMAYO - SEDE MOCOA

Calle 14 # 7 - 15 Barrio Olímpico
311 561 4807 // (8) 420 5826 // (1) 377 0300 ext. 8212

TOLIMA - HUILA - SEDE IBAGUÉ

Carrera 5 # 38 - 04 Edificio Cooperamos piso 4
314 441 64 12 // (8) 264 4157 // (1) 377 0300 ext. 8101

VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO - SEDE CALI

Calle 9 # 4 - 50 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca Local 109
311 561 4804 // (2) 369 0322 // (1) 377 0300 ext. 2101